

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de 2010 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante la Universidad o la UMH), habiendo emitido el informe de auditoría financiera con fecha 20 de junio de 2011, en el que expresamos una opinión con salvedades.
2. En relación con dicha auditoría, hemos llevado a cabo, asimismo, un análisis del cumplimiento por parte de la Universidad de la legalidad vigente que le resulta aplicable en la gestión de recursos públicos. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la misma. En el Anexo I se relacionan las normas fundamentales aplicables a la gestión de recursos públicos por la Universidad.
3. Como resultado de nuestra revisión, y en base al alcance del trabajo descrito, no se han observado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido la totalidad de la normativa aplicable en la gestión de recursos públicos por la Universidad durante el ejercicio 2010. En el Anexo II se comunican determinadas observaciones sobre la revisión del cumplimiento de la normativa.

20 de junio de 2011

ATD Auditores Sector Público S.L.
Sociedad inscrita en el R.O.A.C. nº S-1310

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

D. Alejandro Martínez Gómez
Socio

Dña. Isabel Pardo García
Viceinterventora General de Auditorías



ANEXO I: LEGISLACIÓN APLICABLE A LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010.
- Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat Valenciana de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- Decreto 117/2009, de 31 de julio del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2009-2010.
- Decreto 113/2010, de 30 de julio, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2010/2011.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.



- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario.
- Convenio colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Normativa relativa a cotizaciones de la Seguridad Social y Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.
- Ley 36/2006 de 28 de noviembre de del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y normativa que la desarrolla o modifica.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido del Impuesto de Sociedades (IS).
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Bases de ejecución y normas de gestión del presupuesto del ejercicio 2010, de la Universidad Miguel Hernández de Elche.



ANEXO II: OBSERVACIONES

Órgano de Control Interno

El artículo 127 de los Estatutos de la Universidad establece que:

“1. La Universidad asegurará el control interno de la gestión económico- financiera de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones.

2. El Consejo de Gobierno aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna de la UMH, a cargo del correspondiente órgano de Control Interno.”

La Universidad cuenta, en efecto, con un Servicio de Control Interno dentro de su estructura organizativa, adscrita al Área de Rectorado, con tres personas asignadas al mismo, un Director de Servicio, un Técnico y Gestor Administrativo, según lo verificado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Cuenta asimismo con un Auxiliar Administrativo (no incluido en la RPT). Durante 2010 se produjo la contratación del Técnico y el Gestor Administrativo.

La función de Control Interno encomendada en los Estatutos, se desarrolla en el Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2005. De dicho reglamento, se extraen los siguientes elementos básicos.

- Funciones del Servicio de Control Interno:
 1. Procurar que la gestión económico-financiera de la Universidad se realice mediante el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
 2. Preparar la auditoría externa obligatoria para entidades públicas, en cuanto a:
 - a) Gestión Presupuestaria.
 - b) Estado de Ingresos.
 - c) Estado de gastos: personal e inversiones.
 - d) Acuerdos de investigación y proyectos.
 - e) Acuerdos de los Órganos Rectores de la Universidad.
 - f) Aspectos de carácter patrimonial.
 - g) Inventario de Bienes.
 - h) Aspectos de carácter general.
 3. Emitir informes a requerimiento del Rector, del Presidente del Consejo Social y del Gerente
 4. Intervenir aquellos expedientes de contratación de obras, servicios y suministros que por razón de su cuantía deban ser objeto de fiscalización previa.
 5. Revisar los acuerdos de investigación en sus aspectos legales y económico-financieros.
 6. Vigilar el cumplimiento de la legalidad en la gestión de recursos públicos y en materia de contratación de personal.
 7. Ejercer las funciones relativas a la Inspección de los Servicios y Unidades que componen la organización de la Universidad.

- **Ámbito y ejercicio del control.** El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad Miguel Hernández, se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.



- El ejercicio de la función interventora comprenderá:
 - a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido
 - b) económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos o aquello que sean susceptibles de producirlos.
 - c) La intervención de la liquidación del gasto y la inversión.
 - d) La intervención formal de la ordenación del pago.
 - e) La intervención material del pago.

- El ejercicio del control financiero tiene el siguiente contenido.
 - a) El control financiero se realizará, con carácter general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones fiscalizadas.
 - b) Dicho control, se ejercerá mediante auditorías u otras técnicas de control.
 - c) Las auditorías consistirán en la comprobación de la actividad económico-financiera de las unidades o programas presupuestarios objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación del procedimiento de análisis de las operaciones o actuaciones singulares seleccionados al efecto.

Adicionalmente, el Servicio ha desarrollado las funciones mencionadas a través de los llamados “Procesos”. En dichos procesos se desarrollan las actividades básicas a realizar por el Servicio, que son (de la Carta de Servicios):

- Fiscalización crítica, formal y material del pago relacionado con la contratación administrativa mayor.
- Fiscalización crítica, formal y material del pago relacionado con la contratación administrativa menor.
- Fiscalización formal y material de los pagos de:
 - Indemnizaciones por razón de servicio.
 - Compras directas.
 - Retribuciones al personal.
 - Gastos relacionados con contratos y convenios a tenor del art. 83 de la LOU y proyectos de investigación, en general.
 - Gastos de formación del personal.
 - Otros gastos.
- Fiscalización formal y material de los ingresos derivados de los recursos propios y los ajenos de la Universidad.
- Fiscalización de las modificaciones, es generaciones y transferencias de crédito.
- Auditoría interna de centros y procesos.
- Emisión de informes.
- Preparación y cobertura de las auditoría externas.
- Registro y archivo definitivo.

No hemos tenido constancia de la puesta en práctica de las acciones relacionadas con el control financiero, limitándose el control interno a algunas fiscalizaciones de carácter previo. No hemos podido tener acceso al Informe Anual de 2010, ya que, a fecha de elaboración de este informe, aún no se ha emitido.



Como resultado del trabajo realizado se debe destacar:

- La Universidad cuenta con una definición formal de las funciones y estructura del Servicio de Control Interno, así como adaptaciones normativas propias (Reglamento y Procesos) que desarrollen las funciones que los Estatutos le encomiendan y que garanticen que ejerce sus actividades de forma continuada a lo largo del ejercicio.
- La ejecución de los Procesos definidos es parcial, ya que algunos no se están llevando a cabo, especialmente los relacionados con la fiscalización de ingresos y las funciones de auditoría interna de centros y procesos.

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida (mencionada anteriormente). Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario se corresponden a las retribuciones básicas, sueldo base y trienios y a las retribuciones complementarias, entre las que destacan: complementos de destino, complementos específicos, complementos autonómicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal de Administración y Servicios (PAS) fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2009 y publicada en el DOCV¹ de 2 de diciembre de 2009.

La RPT del Personal Docente e Investigador (PDI) fue aprobada en su versión definitiva por el Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2010 e informada al Consejo Social de 28 de abril de 2010. Se publicó en el DOCV el 24 de mayo de 2010.

Se ha obtenido del departamento que gestiona las nóminas del personal la relación de conceptos pagados a través de nómina, comprobando su adecuación a la legalidad, incluyendo, en su caso, las retribuciones adicionales.

Se han seleccionado 14 incorporaciones de personal, según el siguiente cuadro:

Tipo	Total
<i>Laboral (PAS y PDI)</i>	7
PDI	1
PAS	6
<i>Funcionario (PAS y PDI)</i>	7
PDI	7
PAS	0
Total	14

¹ Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.



De la muestra de personal seleccionada, se ha verificado que en su expediente se incluye la documentación básica (convocatorias, resoluciones, contratos, declaración de compatibilidad, etc.) y que el puesto está incluido en la RPT.

Asimismo, del personal incorporado durante 2010, hemos seleccionado dos de los procesos de selección llevados a cabo (uno de PAS y otro de PDI), verificado a través del expediente facilitado por la Universidad que el procedimiento de selección adoptado cumple los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, sin observar incidencias al respecto y un razonable cumplimiento de los mismos.

Como resultado del trabajo realizado, no se han detectado incidencias significativas en la revisión de los expedientes de personal, si bien se han encontrado las siguientes debilidades e irregularidades:

- De forma general, no consta, para las altas de personal, certificación de existencia de crédito.
- En relación a la solicitud y aprobación de la compatibilidad del personal docente, ésta se recibe con posterioridad al inicio de la actividad, ejecutándose asimismo los pagos de las retribuciones correspondientes.

De acuerdo con el artículo 48 de la LOU: “*El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad*”.

El PDI laboral contratado en la Universidad alcanza, en el ejercicio 2010, el 46%, cumpliendo el límite establecido por el artículo anteriormente mencionado, de acuerdo con el siguiente cálculo:

	Número de profesores totales	Número de profesores en equivalencia (1)	Porcentaje
PDI Laboral	691	313	46%
PDI Funcionario	360	360	54%
Total	1.051	673	100%

(1) *Número de profesores resultantes de calcular las equivalencias a tiempo completo en función de la dedicación en horas.*

Asimismo, el artículo 48.5 de la LOU establece que “*El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente*”. El PDI con contrato laboral en 2010 asciende a 397 empleados, lo que supone el 38% del total (1.051), cumpliendo adecuadamente con el mencionado artículo.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis del control de gestión de las plazas vinculadas al sector sanitario de la Universidad, creadas en virtud del convenio suscrito con la Consellería de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante, publicado mediante Resolución de 12 de febrero de 1999 de la Subsecretaría del Secretariado del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, así como su adenda publicada mediante Resolución de 18 de junio de 2008.

Durante 2010 no se han dado modificaciones al convenio.



El objeto de este convenio y su adenda es la colaboración docente, asistencial y de investigación en el área de sanidad.

Hemos verificado la adecuación de los conceptos retributivos a lo establecido en el convenio y su adenda, así como el proceso de justificación y gestión de los pagos y las transferencias recibidas de la Consellería de Sanidad.

No hemos encontrado incidencias en el análisis realizado, concluyendo una adecuada gestión de las plazas vinculadas al sector sanitario y su adecuación a la normativa de referencia (convenio y adenda).

Contratación

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Entidad en el área de la contratación administrativa se ha seleccionado, a partir de la relación de expedientes de contratación incluidos en las Cuentas Anuales de 2010 de la Universidad, una muestra de 15 expedientes para su examen según el siguiente resumen:

(En euros)	Obras	Servicios	Suministros	Total
Importe adjudicado total	5.529.433,36	4.282.117,74	3.074.852,21	12.886.403,31
Importe de la muestra	3.231.280,00	4.137.537,65	1.590.446,40	9.285.848,05
<i>% muestreado</i>	58%	97%	52%	70%
Expedientes analizados	2	5	8	15

Fuente: Memoria y listado de contratos celebrados facilitado por la UMH

El trabajo efectuado ha consistido en revisar si el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando especialmente si el procedimiento de contratación aplicado por la Universidad garantiza los principios de publicidad y concurrencia.

Como resultado del examen efectuado de los expedientes seleccionados no se han detectado incidencias significativas respecto del cumplimiento normativo, concluyéndose, tanto una adecuada gestión de los mismos, como la existencia de una expediente completo, si bien debemos destacar las siguientes irregularidades o debilidades:

- Expediente 07/10. Trabajos de instalación del sistema de gestión de la iluminación.
 - No quedan establecidos los medios para la evaluación de la solvencia técnica (límites), limitándose a enumerar los descritos en la LCSP.
- Expediente 09/10. Servicio de dirección de obra incluida la coordinación de Seguridad y Salud del Estadio Polideportivo descubierta del Campus de Elche.
 - Se ha tramitado mediante procedimiento negociado por motivos de exclusividad, sin que ésta se haya justificado para dar cumplimiento a alguno de los supuestos del artículo 158 de la LCSP. Dado que el importe de licitación supera los 100.000 euros debería haberse tramitado mediante procedimiento abierto.



- Expediente 58/10. Suministro e instalación de un sistema de contabilización y telegestión del consumo de energía en los edificios del Campus de la UMH.
 - Se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin que a se haya justificado mediante informe el cumplimiento de alguno de los supuestos del artículo 158 de la LCSP. Dado que el importe de licitación supera los 100.000 euros debería haberse tramitado mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.
 - No consta en el expediente la publicidad del procedimiento en el DOCE, al estar sujeto a regulación armonizada.
- 49/10. Proyecto de reforma de la instalación de climatización en Edificio Torreblanca.
 - Estando justificada su tramitación mediante procedimiento urgente, no se han reducido los plazos a la mitad, según establece la LCSP, por lo que la motivación de este procedimiento no es adecuada.

Investigación

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos (incluyendo los amparados en el artículo 83 de la LOU), tanto de origen público como privado.

Concretamente, se ha analizado la existencia justificación documental apropiada de la partida presupuestaria, es decir, la existencia de resolución del financiador, contrato o convenio; y la correspondiente asignación de crédito presupuestario, bien mediante generación o transferencia del mismo, así como su oportuna aprobación.

Asimismo, se ha comprobado, por un lado, el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, y el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes. Por otro lado, se ha verificado una muestra de gastos con el fin de evaluar su adecuación al proyecto por naturaleza de los mismos y su registro contable.

Por último, se ha verificado el nivel y medios de control del gasto de las actividades y su adecuado registro contable.

Se ha analizado una muestra de 12 proyectos de investigación, según el siguiente detalle:

(En Euros)

<i>Entidad Convocante</i>	<i>Importe del Convenio</i>	<i>Título</i>
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	798.600,00	CAMBIOS CELULARES Y MOLECULARES EN LAS NEURONAS SENSORIALES DEL GANGLIO TRIGEMINO TRAS SU LESION PERIFERICA
UNIÓN EUROPEA	696.002,00	EUCOMM:TOOLS FOR FUNCTIONAL ANNOTATION OF THE MOUSE GENOME
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	594.943,00	FUNCIÓN Y POTENCIAL BIOTECNOLÓGICO DE LOS FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS PLANTAS (TRANSPLANTA)



(En Euros)

<i>Entidad Convocante</i>	<i>Importe del Convenio</i>	<i>Título</i>
UNIÓN EUROPEA	585.708,00	ARABIDOPSIS GROWTH NETWORK INTEGRATING OMICS TECHNOLOGIES
UNIÓN EUROPEA	525.566,00	SYNAPSES:FROM MOLECULES TO HIGHER BRAIN FUNCTION AND DISEASES
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	479.139,87	RED DE TERAPIA CELULAR
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	467.618,81	GENOMICA COMPARADA MICROBIANA (MICROGEN)
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	275.728,07	PATOLOGÍA OCULAR DEL ENVEJECIMIENTO, CALIDAD VISUAL Y CALIDAD DE VIDA
CONSELLERIA DE EDUCACION	219.000,00	ANALISIS CLONAL DE LOS EFECTOS DE MUTACIONES LETALES EMBRIONARIAS SOBRE EL DESARROLLO VEGETATIVO EN ARABIDOPSIS
HUMAN FRONTIERS	217.675,00	Mechanisms of Expansion of the Mamalian Cerebral Cortex
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	209.572,14	PETRA
FUNDACION LA MARATO DE TV3	122.091,00	PHARMACOLOGICAL INTERVENTION AL TRPV1 FOR ATTENUATION OF CHRONIC PAIN
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	8.000,00	BLEND FILMS OF FLUORENE COPOLYMERS FOR OPTOELECTRONIC AND SENSOR APLICATIONS

La muestra ha alcanzado el 23% de los proyectos de investigación, por importe del proyecto. Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados, en lo que se refiere a la correlación de ingresos y gastos y su control y gestión, así como la adecuación de los medios empleados.

Se ha observado que, de forma general, los gastos del personal de investigación (con contrato laboral y becarios), así como sus gastos sociales asociados, se incluyen en el Capítulo VI del presupuesto de gastos, en lugar de clasificarlos en el Capítulo I, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Valenciana. El importe de los gastos de personal imputados al Capítulo VI asciende a 4.173.467,77 euros, el 50% de los gastos de investigación y el 19% del total del Capítulo VI.

Ayudas concedidas

Hemos analizado los procedimientos de concesión de becas y ayudas públicas por parte de la Universidad, en lo que se refiere al cumplimiento de los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad en la adjudicación de las mismas. Asimismo, hemos evaluado el control interno del Servicio de Gestión Académica y la Unidad de Acceso, Becas y Atención al Estudiante respecto al seguimiento presupuestario de las dichas ayudas y el control del cumplimiento de las condiciones de su otorgamiento por parte del beneficiario.



Para el análisis mencionado del ciclo completo, se ha seleccionado una muestra de becas concedidas, según el siguiente detalle:

- Programa Erasmus fin de estudios, convocatoria 2009/10
- Programa Juan de la Cierva.

Adicionalmente, hemos verificado los pagos realizados en concepto de otras becas y ayudas concedidas, comprobando que se adecuan en importe y condiciones a las bases de la convocatoria de cada programa, así como los ingresos recibidos por parte del organismo financiador para su ejecución. El detalle de la muestra es el siguiente (entre paréntesis, la cobertura de la muestra de gastos por concepto):

- Becas del Consejo Social, Programa Erasmus, convocatoria 2009/10 (27%).
- Estancias Breves y Ayudas FPU (32%).
- Ayudas Programa Erasmus y Sócrates del MEC y Generalitat Valenciana (69%).
- Ayudas Programa Erasmus del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (73%)

No hemos encontrado incidencias significativas en lo que se refiere al cumplimiento de los principios generales descritos para la concesión de ayudas públicas. Asimismo, concluimos un adecuado seguimiento presupuestario del gasto relacionado, salvo en lo que ha clasificación económica se refiere, tal y como se expone más adelante. Por último, hemos verificado el adecuado cumplimiento de las condiciones para la concesión de las becas por parte del beneficiario y el seguimiento por parte de la Universidad.

Fiscalidad

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2010, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes. La Universidad declara como deducible el IVA del gasto derivado de la actividad investigadora. No se han encontrado diferencias significativas.

De acuerdo con la normativa fiscal en vigor, la Universidad tiene abiertos a posible inspección todos los impuestos que le son aplicables para los últimos cuatro ejercicios.

Por último se ha observado que la Universidad posee un sistema extracontable de control de cálculo de liquidaciones del IVA, basándose en la información que arroja el sistema contable, que es alimentado por los centros de gasto y verificado por los responsables del Servicio de Información Contable, lo que permite un control adecuado de dichas declaraciones, minimizando el riesgo de errores y, por tanto, de contingencias fiscales.

Presentación y elaboración de la información contable.

Según lo expuesto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad, *“La elaboración de la Cuenta General anual corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, que la someterá al Consejo de Gobierno, y contendrá la liquidación presupuestaria, los estados financieros anuales, y sus anexos. Aprobada por éste, será presentada al Consejo Social para su aprobación definitiva, y posteriormente se hará pública”*.



La Memoria y Cuenta General de la Universidad Miguel Hernández de Elche de 2010 fue aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de 19 de abril de 2011 y puestas a disposición del Consejo Social para su aprobación definitiva. A fecha del presente informe no consta que hayan sido aprobadas definitivamente. Tampoco consta su puesta a disposición de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por lo que se entiende realizado el trámite fuera del plazo establecido, el 30 de marzo de 2011.

En la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana queda definida la información que deben contener las Cuentas Anuales. Se ha analizado el contenido de las mismas, concluyéndose la adecuada integridad de las mismas.

En lo que respecta a los procedimientos de registro y elaboración de la información presupuestaria, no se han observado hechos destacables, concluyéndose un adecuado registro de las partidas por su naturaleza.

En relación a la información contable patrimonial, se ha observado una conciliación adecuada de las partidas presupuestarias y las cuentas contables, así como la formación de las cuentas de acreedores y deudores no presupuestarios, a excepción de lo que se menciona en el apartado de “Inmovilizado”, en “Otros Procedimientos”.

Por otro lado, se ha analizado el ajuste realizado de la dotación a la provisión por litigios y de la paga extraordinaria de junio, así como las periodificaciones de ingresos por matrículas y proyectos de investigación, adecuando de esta forma la correlación de ingresos y gastos con la naturaleza de las operaciones. Se consideran los cálculos realizados razonables y no se estima la necesidad de dotar otras provisiones o realizar otras periodificaciones.

Modificaciones presupuestarias

Se incluye a continuación el detalle del presupuesto anual y las modificaciones efectuadas:

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ 2009			(En euros)
GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I. Gastos de personal	47.038.600,00	540.596,55	47.579.196,55
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	22.370.800,00	12.006.993,74	34.377.793,74
III. Gastos financieros	2.742.850,00	156.155,21	2.899.005,21
IV. Transferencias corrientes	3.641.570,00	(300.139,55)	3.341.430,45
VI. Inversiones reales	14.887.460,00	42.882.078,58	57.769.538,58
VII. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros	7.496.030,00	0,00	7.496.030,00
TOTAL GASTOS	98.177.310,00	55.285.684,53	153.462.994,53



INGRESOS	(En euros)		
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III. Tasas y otros ingresos	9.161.800,00	2.788.133,89	11.949.933,89
IV. Transferencias corrientes	76.665.680,00	1.325.264,14	77.990.944,14
V. Ingresos patrimoniales	395.000,00	126.155,21	521.155,21
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias de capital	11.954.830,00	9.118.059,67	21.072.889,67
VIII. Activos financieros	0,00	41.172.844,59	41.172.844,59
IX. Pasivos financieros	0,00	755.227,03	755.227,03
TOTAL INGRESOS	98.177.310,00	55.285.684,53	153.462.994,53

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 56% del presupuesto aprobado. No obstante, descontando el remanente de 2009 incorporado al presupuesto de 2009 (41.172.844,59 euros), este porcentaje se reduce a un 14%. Así, el resumen de las modificaciones presupuestarias acaecidas en 2010 son:

(En Euros)	
Clase	Importe
Generación de crédito por ingreso	14.357.439,65
Suplementos, ampliaciones y extraordinarios	967.049,87
Incorporación de Remanente	40.203.313,99
Bajas (Anulaciones y rectificaciones)	(242.118,98)
Total modificaciones presupuestarias	55.285.684,53
Transferencias de crédito	6.405.704,30
Total expedientes de modificaciones	61.691.388,83

Durante la ejecución de las pruebas sustantivas relacionadas con la auditoría de cuentas, se ha verificado documentalmente una muestra de estas modificaciones de crédito, constatando que todas ellas cuentan con los niveles de aprobación adecuados a lo descrito en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2010, artículo 13. No se han encontrado incidencias al respecto.

De las generaciones de crédito por ingreso, el 69% (9.982 miles de euros) está motivado por nuevos proyectos de investigación, contabilizados en el Capítulo VI, esencialmente por los Institutos de investigación de la Universidad (Neurociencias, Bioingeniería y Biología molecular y celular) y el propio Vicerrectorado de Investigación.

Las incorporaciones de remanentes se realizan según el siguiente desglose:

- A Capítulo I, 222 miles de euros (223 miles de euros en 2009).
- A Capítulo II, 6.864 miles de euros (5.000 miles de euros en 200).
- A Capítulo IV, 130 miles de euros (3 miles de euros en 2009).



- A Capítulo VI, 32.986 miles de euros (36.052 miles de euros en 2009).

La importante cifra de incorporaciones de crédito del Capítulo VI, viene dada principalmente por los proyectos de investigación, cuya ejecución suele ser plurianual.

Tesorería

Se han verificado los procedimientos de cobro y pagos, así como las firmas autorizadas en bancos, sin encontrar aspectos destacables a mencionar.

Otros procedimientos

Inmovilizado

Hemos analizado la gestión del inmovilizado de la Universidad, verificando la conciliación de las cifras de presupuesto (altas y bajas) con las de contabilidad patrimonial y el inventario. El resultado es el que sigue:

- Existen diferencias sin conciliar entre las altas de inmovilizado de balance y los gastos registrados en la liquidación de presupuesto por 1.192 miles de euros, según el siguiente desglose:

	(En miles de euros)		
Altas de Inmovilizado	Balance	Presupuesto	Diferencia
<i>Inmovilizado inmaterial</i>			
Gastos de I + D	16	0	16
Propiedad Industrial	2	0	2
Aplicaciones Informáticas	230	167	63
Propiedad intelectual	0	0	0
Otro Inmovilizado Inmaterial	0	0	0
Total inmov. inmaterial	247	167	81
<i>Inmovilizado material</i>			
Terrenos y bienes naturales	1.235	757	478
Construcciones	8.720	7.352	1.367
Instalaciones técnicas	1.674	2.121	(446)
Maquinaria	1.166	767	399
Utillaje	125	930	(805)
Mobiliario	601	0	601
Equipos informáticos	907	268	638
Elementos de transporte	13	0	13
Otros bienes	714	1.063	(349)
Total inmovilizado material	15.156	13.259	1.896
Altas de material inventariable de Investigación (Art. 68)	0	785	(785)
Total altas de Inmovilizado	15.403	14.211	1.192



- Por otro lado, existen diferencias sin conciliar, al inicio del ejercicio, entre el balance de la Universidad y el inventario de la misma, según el siguiente detalle extraído de la información contable y de patrimonio facilitada por la Universidad:

				(En euros)
Cuenta	Concepto	Saldo Balance a 31/12/2010	Valor Inventario a 31/12/2010	Diferencia
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	32.885.774,24	N/D	N/D
221	CONSTRUCCIONES	209.727.820,10	N/D	N/D
	Total terrenos y construcciones	242.613.594,34	216.008.812,90	26.604.781,44
222	INSTALACIONES TECNICAS	13.842.543,11	628.504,37	13.214.038,74
223	MAQUINARIA	21.133.268,09	39.553.648,40	(18.420.380,31)
224	UTILLAJE	2.051.336,09	70.391,27	1.980.944,82
226	MOBILIARIO	21.016.230,39	19.057.227,37	1.959.003,02
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	17.056.980,60	16.693.646,83	363.333,77
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	109.419,98	223.470,94	(114.050,96)
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	21.496.952,21	2.054.148,20	19.442.804,01
	Total Resto Inmovilizado Material	96.706.730,47	78.281.037,38	18.425.693,09
208	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	8.500,00	0,00	8.500,00
210	GASTOS DE I+D	118.918,21	0,00	118.918,21
212	PROPIEDAD INDUSTRIAL	204.141,77	0,00	204.141,77
215	Aplicaciones Informáticas	1.679.800,08	1.417.411,81	262.388,27
216	PROPIEDAD INTELECTUAL	1.205,82	0,00	1.205,82
219	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	553.859,16	0,00	553.859,16
	Total Inmovilizado Inmaterial	2.566.425,04	1.417.411,81	1.149.013,23
	TOTAL	341.886.749,85	295.707.262,09	46.179.487,76

Las diferencias entre las altas de balance y las altas registradas en inventario provienen, principalmente, de las altas de bienes inmuebles ya que, en el inventario, no quedan recogidas las obras en curso.

Adicionalmente, las diferencias también se explican por los diferentes criterios de activación del inmovilizado referente a las actividades de Investigación, ya que aquellos bienes con un coste inferior a 500 euros no se incluyen en el inventario, mientras que sí se contabilizan en el balance.

No se han encontrado otras causas de las diferencias mencionadas, si bien no podemos asegurar que no existan, puesto que los registros facilitados, según sus propios responsables no son completamente fiables.



Durante 2010 persiste la inexistencia de procedimiento adecuado que concilie los criterios de gestión de altas y bajas en el inventario con los contables.

En base a lo anteriormente mencionado, no ha sido posible concluir sobre la razonabilidad de los saldos contables y de los movimientos en esta área, tal y como se ha expresado en el Informe Auditoría de Cuentas.

Litigios

A partir de la relación de expedientes facilitada por el Servicio Jurídico de la Universidad, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las cuentas de la Universidad.

Fundamentalmente los litigios analizados están relacionados con la responsabilidad patrimonial de la Universidad y procesos contencioso-administrativos y civiles.

El Servicio información contable ha modificado el criterio para la estimación de la provisión de litigios anterior, pasando de provisionar el 30% de las cuantías informadas por el Servicio Jurídico (según un criterio histórico), a una estimación basada el cálculo del porcentaje de obligaciones reconocidas derivadas de litigios finalizados en los últimos ejercicios sobre el total litigado. Dicho porcentaje se actualiza anualmente y se aplica al montante total de litigios en curso, dotándose o aplicándose la correspondiente provisión. Este criterio se adecua de forma más razonable a la realidad económica.

En 2010 se incrementó la provisión en 169.468,22 euros.



RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las principales recomendaciones a partir de las conclusiones generales alcanzadas como resultado del trabajo realizado y expuestas en los apartados anteriores.

Las incidencias no tratadas a continuación, entendemos que no requieren recomendación al tratarse de hechos no dependientes del nivel de control interno o ejecución de los procedimientos contables y se han dado de forma eventual.

Órgano de Control Interno

Las funciones de control interno continuado son esenciales para detectar debilidades en los procesos contables, inconsistencias en la elaboración de la información contable, pudiendo actuar de forma anticipada en caso de incidencias.

Por ello, recomendamos,

- Formular un Plan Anual de Auditoría Interno, más allá de la mera fiscalización de gastos, en el que se en el que se especifiquen, entre otros, las actividades de control y su alcance, así como que se profundice en el análisis de la eficiencia y eficacia en la gestión de recursos.
- Implementar actividades de control financiero, complementarias de la fiscalización, con el fin de detectar áreas de mejora en la gestión.

Personal

Se recomienda que se trate de agilizar la tramitación de solicitud y aprobación de la compatibilidad del personal docente, de forma que esté disponible con anterioridad al inicio de la actividad, evaluando asimismo la posibilidad de congelar las retribuciones correspondientes hasta dicha aprobación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Por otro lado, se recomienda que en la tramitación de las altas se verifique y deje constancia en el expediente, tanto de la existencia de crédito para la provisión de la misma, como de su inclusión en la correspondiente RPT, a fin de justificar adecuadamente la provisión de puestos.

Contratación

Se recomienda a la Universidad que conserve el registro de las licitaciones, así como demás documentación y anuncios de los procedimientos de contratación publicados en el Perfil del Contratante (WEB), con el fin de poder justificar adecuadamente el principio de publicidad.



Inmovilizado

Se recomienda acometer una actualización del inventario de bienes de la Universidad, incluyendo una valoración de los mismos y su conciliación con los datos de balance.

Para ello, en primer lugar, resultaría aconsejable establecer una norma de procedimiento de registro y actualización de los bienes en el inventario, acorde con los criterios de contabilización. Asimismo, se recomienda en dicha actualización proceder a la revisión física del inventario con el fin de asegurar su integridad y estado adecuado de uso.